POLÍTICA	Versión:	002	Anexo 8 – Política de Inversiones del Fondo BCA
Código: GF-Inv-001	Fecha de creación:	19/01/2026	
	Fecha de aprobación:	6/11/2026	
	GERENCIA FINANCIERA		

Elaborado por:	Mayra Navas – Gerente Financiera
Revisado por:	Esteban Vega – Director Ejecutivo
Aprobado por:	Junta Directiva — (Versión 002 aprobada el 6 de noviembre de 2026)

ÍNDICE

Anexo 8 – Política de Inversiones del Fondo BCA ..... - 0 -

Anexo 8 – Política de Inversiones del Fondo BCA..... - 2 -

1. GLOSARIO ..... - 2 -

2. OBJETIVO ..... - 3 -

3. PRINCIPIOS..... - 3 -

4. SOBRE EL COMITÉ FINANCIERO ..... - 3 -

5. SOBRE EL GESTOR DE INVERSIONES ..... - 4 -

6. LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN ..... - 5 -

7. TIPOS DE ACTIVOS PERMITIDOS ..... - 7 -

8. RESTRICCIONES DE INVERSIÓN Y SECTORES EXCLUIDOS..... - 7 -

9. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ESG) - 8 -

10. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y COMPARABLES ..... - 9 -

11. CONFLICTO DE INTERESES..... - 9 -

12. SUPERVISIÓN Y REPORTES..... - 9 -

a. Canal de supervisión y destinatarios:..... - 9 -

b. Reportería, reuniones y líneas de reporte ..... - 9 -

13. GOBERNANZA, APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS .....- 10 -

Anexo 8 – Política de Inversiones del Fondo BCA

1. GLOSARIO

Definiciones operativas para efectos de esta Política:

- **Acciones y equivalentes:** Inversiones que representan participación en empresas o exposición al desempeño del mercado accionario (acciones, fondos de acciones, ETF o fondos indexados, y recibos de depósito ADR/GDR), generalmente con mayor variación de precios, pero con potencial de crecimiento de largo plazo.
- **Asignación de activos:** Distribución porcentual del portafolio por clase de activo (efectivo, renta fija, renta variable, inversiones alternativas, bienes raíces, etc.), la cual se detallará en los informes trimestrales y anuales.
- **Benchmark:** Índice o combinación de índices contra el cual se mide el desempeño del portafolio y/o de cada clase de activo.
- **Bienes raíces:** Inversiones vinculadas al sector inmobiliario, usualmente a través de vehículos especializados, que pueden aportar diversificación y potencial de ingresos.
- **CFA (Conservation Funding Agreement – Acuerdo de Financiamiento para la Conservación):** Acuerdo de Financiamiento para la Conservación que regula, entre otros aspectos, la Cuenta del Fondo Patrimonial (Endowment Account) y los requisitos de las Secciones 13.13 y 13.14.
- **Custodio:** Institución financiera regulada que mantiene la tenencia y custodia de los activos del portafolio.
- **Equivalentes a efectivo:** Inversiones muy seguras y de muy corto plazo que permiten al Fondo BCA disponer rápidamente de efectivo para obligaciones operativas y desembolsos programados, con bajo riesgo de pérdida.
- **ESG:** Criterios ambientales, sociales y de gobernanza considerados en la selección, monitoreo y exclusión de inversiones.
- **Fecha de Finalización (End Date):** La que ocurra más tarde entre (i) el 16 de enero de 2042 y (ii) la fecha en que se hayan pagado en su totalidad todos los montos adeudados y exigibles en virtud del Convenio de Financiamiento (Facility Agreement), según se define en el CFA.
- **Fondo Patrimonial / Endowment:** Patrimonio invertido de largo plazo destinado a generar rendimientos para financiar las operaciones a partir de la Fecha de Finalización, sujeto a las condiciones contractuales aplicables.
- **Gestor de Inversiones:** Firma especializada contratada para proponer y ejecutar la estrategia de inversión, administrar el portafolio y reportar su desempeño.
- **Industrias altamente contaminantes:** Para efectos de esta Política de Inversiones, se consideran aquellas actividades o emisores cuya operación principal genera impactos ambientales materiales y significativos (emisiones elevadas de GEI, contaminación de aire/agua/suelo o afectación relevante a ecosistemas y biodiversidad), cuando dichos impactos constituyen una parte sustancial del negocio y no están gestionados mediante controles y medidas de mitigación adecuados.
- **Instrumentos de renta fija:** Inversiones en títulos de deuda de emisores (bonos de gobierno, bonos corporativos y otros títulos de deuda de alta calidad) que pagan intereses y devuelven el capital en una fecha definida. Se usan para dar estabilidad al portafolio y reducir la volatilidad.
- **Inversiones alternativas:** Inversiones distintas a los bonos y acciones tradicionales, que pueden ayudar a diversificar el portafolio, pero suelen ser más complejas y, en algunos casos, con menor liquidez (deuda privada, estrategias de retorno absoluto).
- **KYC/AML/FATCA:** Conjunto de obligaciones de debida diligencia y cumplimiento: Conozca a su Cliente (KYC, por sus siglas en inglés), prevención del lavado de activos (AML) y Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA).
- **Liquidez:** Capacidad de convertir inversiones en efectivo sin pérdida material, para atender las necesidades del Fondo BCA (incluidos los requisitos y restricciones de liquidez aplicables hasta la Fecha de Finalización).
- **PIA (Project Implementation Agreement – Acuerdo de Implementación del Proyecto):** Acuerdo de Implementación del Proyecto que establece las obligaciones del Fondo frente a DFC, incluidos los requisitos de gobernanza, de gestión de inversiones y de modificación de políticas.

- **Portafolio de inversiones:** Conjunto de activos financieros del Fondo Patrimonial, que incluye acciones, bonos, efectivo y otras inversiones.
- **Prenda sobre la Cuenta del Fondo Patrimonial (Endowment Account Pledge):** La garantía prendaria constituida sobre la Cuenta del Fondo Patrimonial a favor de DFC, conforme al CFA y a la documentación aplicable de la cuenta.
- **PRI:** Principios para la Inversión Responsable (Principles for Responsible Investment), reconocidos internacionalmente.
- **Rebalanceo:** Ajuste periódico del portafolio para volver a los rangos objetivo de asignación de activos aprobados.
- **SACA (Securities Account Control Agreement – Acuerdo de Control de Cuenta de Valores):** Mecanismo de control de cuenta de valores aplicable, que regula el control sobre la cuenta de valores correspondiente del Fondo Patrimonial, cuando así se requiera.
- **Volatilidad:** Medida estadística de la variación del valor del portafolio en el tiempo.

2. OBJETIVO

La presente Política de Inversiones establece los principios, lineamientos y criterios para la gestión de los recursos financieros del Fondo BCA, asegurando que las inversiones contribuyan de forma coherente y sostenible al cumplimiento de su misión institucional. Mediante la aplicación de esta Política de Inversiones se busca el **crecimiento del Fondo Patrimonial** del Fondo BCA mediante retornos y **riesgos similares a los de los mercados de capitales globales**, incorporando criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), y garantizando la capacidad de financiar en el largo plazo, a partir de la Fecha de Finalización, sujeto al CFA y demás disposiciones contractuales aplicables, las iniciativas estratégicas, programas y proyectos del Fondo BCA.

En la aplicación de esta Política de Inversiones prevalecerán las disposiciones del Acuerdo de Financiamiento para la Conservación (CFA), del Acuerdo de Implementación del Proyecto (PIA), del SACA aplicable y de la Prenda sobre la Cuenta del Fondo Patrimonial. Cualquier duda sobre su aplicación o interpretación será remitida al Comité Financiero, que la evaluará y, cuando corresponda, presentará recomendaciones a la Junta Directiva para su resolución.

3. PRINCIPIOS

Los principios en los que se basa la Política de Inversiones son:

a) Transparencia.
b) Diversificación.
c) Rentabilidad.
d) Gestión del riesgo.
e) Sostenibilidad.
f) Efectividad.
g) Abstención frente a conflictos de interés y al uso de información privilegiada, y
h) Cumplimiento de los objetivos establecidos en los Estatutos del Fondo BCA.

4. SOBRE EL COMITÉ FINANCIERO

El Comité Financiero, conformado de acuerdo con la Sección 2.7.2 del Manual Operativo, es responsable de:

a) Supervisar el cumplimiento de la Política de Inversiones y de la estrategia de inversión aprobada por la Junta Directiva.

b) Revisar periódicamente la Política de Inversiones, incluida la asignación estratégica de activos, y recomendar a la Junta Directiva las modificaciones que considere pertinentes.
c) Con la asistencia y a recomendación del Gestor de Inversiones designado, establecer y revisar una estrategia de inversión consistente con los requisitos, lineamientos y principios establecidos en la Política de Inversiones.
d) Realizar la preselección de gestores de inversión y recomendar a la Junta Directiva la contratación de gestores calificados.
e) Revisar periódicamente el desempeño del Gestor de Inversiones.
f) Mantener reuniones trimestrales con el Gestor de Inversiones para monitorear el desempeño de las inversiones frente al objetivo de retorno esperado establecido.
g) Informar regularmente a la Junta Directiva sobre la información relevante respecto al desempeño del Fondo, incluida la evolución del portafolio de inversiones, su desempeño, la exposición a clases de activos específicas y otra información pertinente.
h) Supervisar el cumplimiento de las Secciones 13.13 y 13.14 del Acuerdo de Financiamiento para la Conservación (CFA), incluidos los parámetros de inversión, la asignación de activos, los benchmarks y las restricciones ambientales aplicables al portafolio del Fondo Patrimonial.

La Junta Directiva es responsable de aprobar la estrategia de inversión y de realizar la selección final del Gestor de Inversiones.

La selección de gestores de inversión calificados por parte de la Junta Directiva debe basarse en procedimientos prudentes de debida diligencia. El Gestor de Inversiones calificado se seleccionará con base en términos de referencia aprobados por la Junta Directiva, mediante un proceso competitivo y transparente.

Para garantizar la pertinencia continua de esta Política de Inversiones, el Comité Financiero la revisará al menos una vez al año y recomendará su actualización cuando corresponda. El Comité Financiero se reunirá trimestralmente, o con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo ameriten, de conformidad con el Reglamento del Comité Financiero y la Sección 2.7.2 del Manual Operativo, para validar esta Política de Inversiones y/o proponer las modificaciones que considere pertinentes, teniendo en cuenta los objetivos de los recursos administrados, las condiciones de mercado y todos aquellos factores que puedan tener una repercusión significativa en la administración prudente de los activos del Fondo BCA.

Las modificaciones propuestas a esta Política de Inversiones se tramitarán conforme al procedimiento de aprobación y control de cambios establecido en la Sección 13 y se comunicarán formalmente al Gestor de Inversiones una vez que entren en vigencia.

5. SOBRE EL GESTOR DE INVERSIONES

De conformidad con la Sección 4.1(n)(iii)–(iv) del PIA y la Sección 13.13 del CFA, el Fondo BCA designará y mantendrá en todo momento un Gestor de Inversiones independiente, de trayectoria establecida y reconocido internacionalmente, para administrar el Fondo Patrimonial, sujeto a los requisitos aplicables de selección y designación.

El Gestor de Inversiones, de acuerdo con la Sección 2.7.2 del Manual Operativo, es responsable de:

a) Implementar la estrategia y los lineamientos de inversión establecidos en esta Política de Inversiones, asegurando el cumplimiento de los objetivos financieros, los límites de riesgo y los criterios establecidos en la presente Política de Inversiones.
b) Proponer objetivos y rangos de asignación de activos para revisión de la Dirección Ejecutiva y del Comité Financiero, y para aprobación de la Junta Directiva, dentro de los parámetros establecidos por el CFA y esta Política de Inversiones.
c) Invertir y reinvertir los activos de acuerdo con la estrategia de inversión definida.
d) Seleccionar y supervisar a los gestores de portafolio.
e) Servir como contacto principal para todos los gestores de fondos y el custodio.
f) Brindar apoyo, información y recomendaciones al Comité Financiero con respecto a sus funciones y responsabilidades.
g) Informar regularmente al Comité Financiero y/o a la Junta Directiva, así como a los funcionarios superiores designados del Fondo, sobre sus actividades y sobre la inversión, el valor y el rendimiento del portafolio, incluido el rendimiento relativo en comparación con los indicadores de referencia apropiados.
h) Presentar informes mensuales, trimestrales y anuales sobre el desempeño del portafolio de inversiones, de acuerdo con lo requerido en el Manual Operativo (Art. 5.2.2 “Cuenta de Inversión”) y los Estatutos del Fondo BCA (Art. 10.3 “Cuentas de Inversión”).
i) Realizar reuniones trimestrales de monitoreo con la Dirección Ejecutiva del Fondo BCA.
j) Solicitar reuniones con el Comité Financiero y/o la Junta Directiva en caso de que los mercados presenten desviaciones o riesgos significativos (según se describe más adelante).

6. LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN

Los fondos, bajo la supervisión del Comité Financiero, deben ser gestionados como activos de largo plazo.

El Fondo Patrimonial deberá invertirse con una estrategia de crecimiento para el período 2026–2042, manteniendo un nivel de riesgo similar al del conjunto de los mercados de capitales globales. Estos fondos ayudarán a financiar las iniciativas estratégicas, programas y proyectos del Fondo BCA a partir de la Fecha de Finalización, de conformidad con el CFA.
Los Montos de Pago al Fondo Patrimonial (Endowment Payment Amounts) permanecerán en la Cuenta del Fondo Patrimonial hasta la Fecha de Finalización, sujetos únicamente a las transferencias expresamente permitidas por el CFA, incluidas las Secciones 13.13.5 y 13.13.6. Los retiros y transferencias deberán cumplir con el CFA, la Prenda sobre la Cuenta del Fondo Patrimonial y los procedimientos aplicables de control de cuenta y de notificación.

En cumplimiento de la Sección 13.14(c) del CFA, el portafolio del Fondo Patrimonial deberá mantener una asignación en renta variable (acciones y equivalentes) de entre el 60% y el 75% del valor de la Cuenta del Fondo Patrimonial. El Gestor de Inversiones será responsable de gestionar el portafolio

dentro de este rango y de monitorear este requisito, reportando su cumplimiento a la Dirección Ejecutiva y al Comité Financiero.

La Junta Directiva del Fondo BCA no espera que el objetivo de retorno esperado de largo plazo se alcance cada año y, en consecuencia, normalmente medirá el desempeño de las inversiones en períodos móviles de tres y cinco años.

La Junta Directiva del Fondo BCA reconoce que las inversiones implican riesgos de mercado, de liquidez y riesgos propios de cada clase de activo, los cuales se deben medir, minimizar y asumir para lograr los objetivos de inversión de largo plazo de la Institución. Al desarrollar e implementar el programa de inversiones de la Institución, el Comité Financiero considerará los riesgos asociados con cada estrategia de inversión y clase de activo, y los pondrá en conocimiento de la Junta Directiva. Las proyecciones son de naturaleza ilustrativa y **no constituyen garantías** de resultados futuros.

De acuerdo con la Sección 13.14(b) del CFA, los objetivos de inversión del Fondo Patrimonial incluyen un objetivo de inflación de al menos 5% y un objetivo de ingresos de aproximadamente 7%, salvo que el Fondo BCA y el Gestor de Inversiones acuerden objetivos alternativos.

La estrategia de inversión de largo plazo del Fondo establece un retorno total nominal anual esperado de aproximadamente 8.5%, con una volatilidad anual estimada de 13.4%. Este objetivo de retorno busca preservar el poder adquisitivo del Fondo Patrimonial y apoyar un crecimiento sostenible de largo plazo.

A modo ilustrativo, el retorno nominal es aproximadamente igual al retorno real más la inflación. En consecuencia, un retorno nominal de 8.5% correspondería a un retorno real estimado de aproximadamente 3.5% con una inflación de 5%. Estas cifras son supuestos de planificación y no garantizan el desempeño futuro.

El desempeño del Fondo Patrimonial del Fondo BCA será contrastado periódicamente con el índice MSCI World ESG Enhanced Focus CTB Index **para renta variable** y el Bloomberg Global Aggregate ESG Grade-Weighted Index Hedged to USD **para renta fija** (liquid benchmark), para evaluar el desempeño del Gestor de Inversiones. Estas evaluaciones podrán realizarse mensual o trimestralmente si el rendimiento del Fondo Patrimonial es inferior al benchmark en más de 150 puntos básicos. Estos índices constituyen los benchmarks internacionales para renta variable y renta fija, respectivamente, de conformidad con la Sección 13.14(a) del CFA.

Estos índices han tenido rendimientos históricos promedio de 11.17% desde sus inicios en enero de 2015, con una volatilidad de 14.79% (MSCI World ESG Enhanced Focus CTB Index para renta variable), y rendimientos históricos promedio de 2.12% desde sus inicios en agosto de 2018, con una volatilidad de 5.60% (Bloomberg Global Aggregate ESG Grade-Weighted Index Hedged to USD para renta fija).

El Comité Financiero realizará un seguimiento periódico del desempeño del portafolio y del cumplimiento de los objetivos establecidos, e informará a la Junta Directiva sobre cualquier desviación relevante respecto de los indicadores de referencia o de los parámetros de riesgo definidos en esta Política de Inversiones.

7. TIPOS DE ACTIVOS PERMITIDOS

Se podrán efectuar operaciones financieras en diferentes monedas de reserva, manteniendo una política que fomente la diversificación y la desconcentración de activos para mitigar riesgos, siempre que se cumpla con lo previsto en esta Política de Inversiones y, en particular, con los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) definidos en esta Política de Inversiones, así como con la exclusión de empresas, fondos, personas y/o países designados por la OFAC, el Departamento de Estado de EE. UU., el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad del Reino Unido (HM Treasury), Suiza u otra autoridad sancionadora pertinente con jurisdicción sobre el Fondo BCA.

El Gestor de Inversiones podrá invertir en las siguientes clases de activos:

a) Equivalentes a efectivo
b) Instrumentos de renta fija
c) Acciones y equivalentes
d) Inversiones alternativas en capitales privados
e) Bienes raíces

Las inversiones del Fondo BCA deberán tener una calificación ESG mínima de 60/100 o 6/10, o su equivalente en escalas reconocidas internacionalmente. El Comité Financiero seleccionará el estándar a utilizar.

Los aportes privados de terceros a la Cuenta del Fondo Patrimonial deberán provenir de capital privado no gubernamental de terceros y deberán estar acompañados del reconocimiento, acuerdo y aceptación requeridos del PIA, el CFA y la Prenda sobre la Cuenta del Fondo Patrimonial, incluidas las disposiciones relativas a los Eventos de Recuperación de DFC (DFC Clawback Events). La documentación requerida deberá entregarse a la Parte Asegurada (Insured Party) y a DFC antes del aporte, de conformidad con la Sección 4.1(r) del PIA.

8. RESTRICCIONES DE INVERSIÓN Y SECTORES EXCLUIDOS

Las exclusiones establecidas en esta Sección se aplican específicamente a la selección, gestión y monitoreo de las inversiones financieras realizadas en el marco de esta Política de Inversiones, de conformidad con la Sección 13.14(d) del CFA. Estas restricciones se aplicarán en conjunto con los criterios ESG establecidos en las Secciones 7 y 9, asegurando que las decisiones de inversión se mantengan coherentes con los objetivos de conservación del Fondo.

Queda terminantemente prohibida cualquier operación o inversión que vaya en contra del propósito del Fondo BCA descrito en sus Estatutos. Sin perjuicio de lo que decida la Junta Directiva, estas inversiones prohibidas incluyen, además, los siguientes sectores:

a) Industrias de combustibles fósiles, minería a gran escala y otras industrias extractivas que contribuyan al aumento de la deforestación y a la pérdida de biodiversidad.
b) Industrias que empleen trabajo infantil o trabajo forzoso, o que vulneren los derechos de comunidades indígenas.
c) Industrias de armas convencionales y no convencionales, incluida la tecnología militar.
d) Tabaco.

e) Alcohol.
f) Juegos de azar.
g) Pornografía o entretenimiento para adultos.
h) Industrias altamente contaminantes.

Se exceptúan de esta restricción las inversiones que el Gestor de Inversiones proponga realizar en fondos cotizados en bolsa (ETF, por sus siglas en inglés) que repliquen índices amplios representativos de los mercados de valores, dando prioridad a índices que incorporen criterios de selección ESG (por ejemplo, índices con filtros ESG basados en el índice Standard & Poor's 500, que representa a las principales empresas que cotizan en el mercado de valores de EE. UU.). El Gestor de Inversiones priorizará la selección de inversiones que cumplan con los lineamientos de la política de exclusión del Fondo.

En el caso de fondos cotizados en bolsa (ETF) diversificados, los criterios ESG se evaluarán a nivel del fondo y del índice, sin exigir que cada activo subyacente cumpla individualmente con todas las exclusiones sectoriales. El Gestor de Inversiones priorizará los ETF que incorporen filtros ESG y calificaciones iguales o superiores al promedio anual de mercado de fondos comparables.

El Gestor de Inversiones recomendará indicadores ESG, metodologías de evaluación y fuentes verificables apropiados, como MSCI ESG Fund Ratings u otros proveedores equivalentes reconocidos internacionalmente. Estos criterios y la referencia de mercado correspondiente se revisarán anualmente y se informarán al Comité Financiero, manteniendo la calificación ESG mínima de 6/10 establecida en la Sección 7, los principios ESG generales de la Sección 9 y todas las restricciones legales y de sanciones aplicables.

9. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ESG)

El Fondo BCA reconoce que la integración de criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en las decisiones de inversión contribuye a alinear la gestión de su portafolio con la misión institucional del Fondo y a fortalecer la sostenibilidad de sus inversiones a largo plazo.

En este sentido, el Fondo BCA procurará que las decisiones de inversión consideren de manera explícita y sistemática los factores ESG relevantes, junto con los criterios financieros tradicionales de riesgo y retorno.

En el proceso de selección del Gestor de Inversiones, el Comité Financiero evaluará, entre otros atributos, si el Gestor de Inversiones puede demostrar sus compromisos ESG declarados y un historial verificable de incorporación de factores ESG en sus procesos de análisis y toma de decisiones de inversión, así como el nivel esperado de cumplimiento alineado con los estándares de transparencia y los objetivos de conservación del Fondo BCA.

El Gestor de Inversiones del Fondo BCA deberá integrar consideraciones de desempeño ESG en las decisiones de inversión, lo que implica la inclusión explícita y sistemática de criterios ESG en los análisis y en las decisiones de inversión.

10. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y COMPARABLES

Los objetivos de rendimiento para cada clase de activo o subcategoría se definen en la política de asignación de activos mencionada anteriormente. El propósito de estos objetivos es establecer parámetros específicos, claros, consistentes, justos y rigurosos para la supervisión regular y continua del portafolio. Aunque el rendimiento se monitorea tanto en períodos cortos como largos, la evaluación se centra principalmente en horizontes más largos, generalmente de tres a cinco años (una vez que la estrategia de inversión esté completamente implementada), o en un ciclo de mercado, el que sea mayor. Con la asistencia del Gestor de Inversiones designado, el Comité Financiero supervisará de forma continua a los gestores de portafolio para asegurar la coherencia de la filosofía de inversión, la implementación efectiva, la estructura organizacional y el rendimiento.

11. CONFLICTO DE INTERESES

Todas las personas responsables de decisiones de inversión deberán manifestar por escrito a la Junta Directiva cualquier conflicto de intereses o relación que pueda significar algún beneficio con respecto a inversiones que estén en discusión. Estas personas deberán ser excluidas del proceso de decisión de inversiones conforme a la Política de Conflicto de Intereses del Fondo BCA.

12. SUPERVISIÓN Y REPORTES

a. Canal de supervisión y destinatarios:
    - La supervisión del servicio del Gestor de Inversiones corresponde al Comité Financiero del Fondo BCA.
    - La coordinación operativa del Gestor de Inversiones la realizará la Dirección Ejecutiva.

Los reportes y entregables deberán remitirse al Comité Financiero conforme a la periodicidad establecida en esta Política de Inversiones.

b. Reportería, reuniones y líneas de reporte
    - El Gestor de Inversiones reportará al Comité Financiero, en coordinación con la Dirección Ejecutiva.
    - El Comité Financiero elevará a la Junta Directiva los reportes y recomendaciones relevantes para su conocimiento y toma de decisiones (p. ej., ajustes estratégicos, cambios de política, eventos de riesgo).
    - Frecuencia mínima de reportes del Gestor de Inversiones: (i) mensual: valoración, rendimientos, posiciones y variaciones relevantes; (ii) trimestral: análisis de desempeño frente al benchmark compuesto, asignación del portafolio, riesgos y medidas de mitigación, desglose de gastos y comisiones, consideraciones fiscales, estado de cumplimiento de la Política de Inversiones y otros asuntos relevantes; (iii) anual: informe anual consolidado, evaluación de la estrategia y recomendaciones, y documentación de soporte para los procesos de auditoría externa.

- Frecuencia mínima de reuniones: reuniones trimestrales entre el Gestor de Inversiones y el Comité Financiero para la revisión de resultados y tendencias de mercado; reuniones extraordinarias cuando existan desviaciones relevantes, eventos de riesgo o incumplimientos de límites.
- Los reportes deberán ser consistentes, comparables y trazables (series históricas, supuestos, metodología de medición, fuentes verificables y documentación de soporte).
- **Escalamiento a la Junta Directiva:** el Comité Financiero presentará a la Junta Directiva un resumen ejecutivo del desempeño del portafolio con base en los reportes trimestrales y anuales del Gestor de Inversiones, incluidos los principales riesgos, el cumplimiento de límites y las recomendaciones. Cuando ocurran eventos materiales o desviaciones significativas, la Dirección Ejecutiva y el Comité Financiero informarán y escalarán el asunto a la Junta Directiva de manera oportuna.
- El Gestor de Inversiones proporcionará oportunamente toda la información requerida por los auditores del Fondo BCA.

13. GOBERNANZA, APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

La Junta Directiva es la máxima autoridad interna para aprobar esta Política de Inversiones, la estrategia de inversión y cualquier modificación a las mismas, previa recomendación del Comité Financiero. De conformidad con la Sección 4.1(j)(ii) del PIA, se requiere el consentimiento previo y por escrito de DFC para las modificaciones que sean inconsistentes con un Acuerdo del Proyecto (Project Agreement) o que afecten disposiciones expresamente designadas por DFC como sujetas a dicho consentimiento. Como control interno adicional adoptado para esta Política de Inversiones, todas las demás modificaciones sustantivas, las excepciones materiales a los límites de inversión y la incorporación de nuevas clases de activos también se someterán al consentimiento previo y por escrito de DFC antes de que la Junta Directiva otorgue su aprobación. Ningún cambio se implementará antes de obtener todas las aprobaciones aplicables. La Dirección Ejecutiva entregará oportunamente a DFC la política aprobada y comunicará los cambios vigentes al Gestor de Inversiones. El rebalanceo rutinario dentro de los límites y clases de activos aprobados no constituirá, por sí mismo, una modificación de esta Política de Inversiones. Cualquier cambio a los requisitos del CFA deberá seguir el procedimiento contractual de modificación aplicable y no podrá efectuarse de manera unilateral a través de esta Política de Inversiones.